



RESOLUCIÓN CS Nº 035 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 6 de marzo de 2026

Expediente Electrónico Nº 374-2025-EXA-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la baja patrimonial y transferencia SIN CARGO de **BIENES** para el Centro de Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece al Artículo 104, inciso 18 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes.

Que se incorpora informe de la Dirección de Patrimonio que da cuenta de la obsolescencia de los bienes y de que corresponde convalidar la transferencia SIN CARGO de los mismos a favor del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que se incorpora al expediente el ACTA DE PROCLAMACIÓN de las Autoridades del Centro de Estudiantes.

Que según dictamen Nº 23.387 de Asesoría Jurídica no se advierte objeción a la baja de los bienes solicitados y a su posterior transferencia sin cargo al Centro de Estudiantes, dejando constancia que los miembros de dicho Centro de Estudiantes serán los responsables de la custodia y conservación de los bienes a transferir.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 02/2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2026)

RESUELVE:

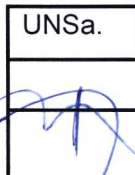
ARTÍCULO 1º: Autorizar la baja patrimonial de BIENES (detallados en el Anexo I del Expte. de referencia) y, realizar la transferencia SIN CARGO de tres (3) sillas al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas, según el siguiente detalle:

Or.	Inventario	Alta/Año	Descripción	Importe Residual
12	134792	1978	SILLA ESTRUCTURA METALICA, CUERINA	1,00
13	134787	1978	SILLA ESTRUCTURA METALICA, CUERINA	1,00
14	134798	1978	SILLA ESTRUCTURA METALICA, CUERINA	1,00

ARTÍCULO 2º: Se deja constancia que los miembros de dicho Centro de Estudiantes serán los responsables de la custodia y conservación de los bienes a transferir.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a: Facultad de Ciencias Exactas y Dirección de Patrimonio. Cumplido siga a la Dirección de Patrimonio a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA